

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39**
**LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de 14 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos de Personal	371.367,87 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	283.912,24 €
3	Gastos Financieros	3.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	23.824,92 €
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>682.105,03 €</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	113.022,55 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>113.022,55 €</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>795.127,58 €</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos Directos	366.348,79 €
2	Impuestos Indirectos	11.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	94.241,98 €
4	Transferencias Corrientes	260.902,67 €
5	Ingresos Patrimoniales	62.634,14 €
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>795.127,58 €</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	Transferencias de Capital	0,00 €
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>795.127,58 €</b>

## ANEXO I

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2019.

- A) Plazas de funcionarios:
  - Habilitación estatal: Secretaría-Intervención: 1.
- B) Personal laboral fijo:
  - Auxiliar administrativo: 2.
  - Operario de Servicios Múltiples: 1.
  - Limpiadora/operario de limpieza de edificios públicos: 1.
- C) Personal laboral temporal:
  - Técnico de Administración: 1.
  - Socorristas: 2.
  - Taquilleros: 2.
  - Peón mantenimiento: 1.

- Oficial primera: 1.
- Educadoras infantiles: 2.
- Informador turístico: 1.
- Encargado de comedor escolar: 1 (jornada parcial).

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lozoya, a 14 de mayo de 2019.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(03/19.620/19)

